

advocat

PODER ESPECIAL

LINA MARÍA RODRÍGUEZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía número **66.771.306** en mi calidad de representante legal de **TU RESPALDO SEGURO S.A.S.** la sociedad comercial identificada con **NIT 900.837.823-2**, con domicilio principal la ciudad de Cali ("TRS"), confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **VÍCTOR ANDRÉS AYALDE LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.130.609.358**, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional de abogado número **209.953** del Consejo Superior de la Judicatura, para que, a mi nombre, presente y tramite hasta su finalización la solicitud de registro de signos distintivos, incluidos marcas, depósito de nombres comerciales y enseñas comerciales ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El apoderado queda facultado para:

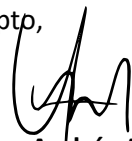
- a. Solicitar, tramitar y obtener, registrar y depositar signos distintivos, así como sus renovaciones y prórrogas, la cesión de estos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos y para solicitar el registro de contratos de transferencia de tecnología;
- b. Ejercer y presentar todas las acciones y recursos de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa, nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, presentar y dar respuesta a la oposición, presentar memoriales adicionales, respuesta a requerimientos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, acciones procedentes de la obtención o explotación de licencias, acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial, y las demás acciones y recursos que se presenten derivados de los derechos señalados en el literal a);
- c. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso, ratificar o no la agencia oficiosa;
- d. Recibir notificaciones electrónicas durante el trámite y después de la concesión de cualquiera de los derechos mencionados, así como designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar sustituciones anteriores.

En general, el apoderado queda facultado para representar ante cualquiera de las autoridades competentes, entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales los asuntos relacionados con la obtención y protección de los derechos de propiedad industrial, así como para actuar en defensa de estos.

Atentamente,


Lina María Rodríguez Salcedo
C.C. No. 66.771.306
Representante Legal
Tu Respaldo Seguro S.A.S.

Acepto,


Víctor Andrés Ayalde Lemos
C.C. No. 1.130.609.358
T.P. No. 209.953 del C.S.J.